



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141 -2013-GR-APURÍMAC/PR.

Abancay, 26 FEB. 2013

**VISTO:**

EL Memorando N° 009-2013- GRAP/09/GRPPAT y Proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de fecha 16 de enero del 2013, y, Informe 138-2012-GRAP/12.01/SGRNANP de fecha 26 de diciembre del 2012, demás documentos que se anexan y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio turismo, energía, minería, vialidad comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley:



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM , el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional , Regional y Local;



Que, el artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental Ley N° 28245, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;



Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental,-OEFA ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución N°070-2010-OEFA-PCD ha aprobado la Directiva N ° 03-2010 OEFA-PCD Directiva para la formulación ejecución y evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA , con el objeto de formalizar el proceso de formulación ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación supervisión fiscalización y sanción en materia Ambiental a nivel Nacional , Regional , Local a las que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325 , Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;



Que, mediante Informe N° 010-2013-GR.AP/GRPPA-SGPPTO/09.02 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Memorando N° 005-2013-GRAP/12/GRRNGMA, indica que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicita el financiamiento con fondos de gasto corriente por la suma de S/.360.000.000 Nuevos Soles para cumplir con las actividades del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, no existiendo disponibilidad presupuestal y que habiendo coordinado con la Gerencia General Regional para que se cumpla con los objetivos del PLANEFA, será afectado con cargo al correlativo de Meta N° 0024- Estudios de Pre- Inversión hasta por el monto de S/. 100.000.00 Nuevos Soles, debiendo realizarse las gestiones de mayor de presupuesto ante



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



141

el Ministerio del Medio Ambiente para financiar dichas actividades para cuyo efecto debe presentarse informe técnico;

Que, mediante proveído la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicita aprobar resolutivamente el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-<sup>3</sup> PLANEFA correspondiente al periodo 2013, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA-2013**, del Gobierno Regional de Apurímac, como instrumento técnico normativo para el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas de la Región Apurímac, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional de Apurímac con juntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes para la ejecución y difunción del PLANEFA.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



**ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



ESR/PR.  
RJH/DRAJ.  
ATF/Abog.